



INSTITUTO COSTARRICENSE DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN, DEPARTAMENTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN, UNIDAD DE GESTIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, RESOLUCIÓN DEL PROGRAMA DE JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES Y PARANACIONALES PARA ACLARAR ASPECTOS DEL REGLAMENTO GENERAL DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINARIO. SAN JOSÉ, ESTADIO NACIONAL, A LAS ONCE HORAS TREINTA Y CINCO MINUTOS DEL VEINTE DE FEBRERO DEL 2025.

ICODER-DDR-PP-R-003-02-2025

CONSIDERANDOS

- Que posterior a la publicación de la reforma parcial al Reglamento General de Competición y Disciplinario de Juegos Deportivos Nacionales y Paranacionales el martes 21 de noviembre de 2023 en el Diario Oficial La Gaceta y una vez aplicado este Reglamento en la XLII edición del programa realizada en los cantones de la provincia de Limón en 2025-2026, se detecta la necesidad de aclarar y ampliar el artículo 9: ***“ARTICULO 9. DEL PROCESO ELIMINATORIO CANTONAL***
- Que específicamente en el punto 9.1 del artículo 9 se establece:
“Este torneo será dirigido por el Comité Cantonal de Deporte y Recreación / Concejo de Distrito y deberá ser convocado mediante sus canales oficiales de comunicación con suficiente tiempo de antelación. Solo se podrán inscribir en este torneo las asociaciones deportivas debidamente inscritas en el Registro Público y en el Comité Cantonal de Deporte y Recreación / Concejo de Distrito.”
- Que dentro del punto 9.1 se debe ampliar que las asociaciones deportivas también deben estar adscritas al Comité Cantonal de Deporte y Recreación / Concejo de Distrito, así como los equipos representantes de este ente deportivo.
- Que específicamente en el punto 9.2 del artículo 9 se establece:
“Cada Comité Cantonal de Deporte y Recreación / Concejo de Distrito una vez publicada la convocatoria oficial a Juegos Deportivos Nacionales y Paranacionales tendrá un plazo de diez días hábiles para seleccionar en el módulo de intención de participación del Sistema de Inscripciones, las disciplinas deportivas de conjunto en las cuales participará de Juegos Deportivos Nacionales y Paranacionales y en estas disciplinas deberá organizar el proceso eliminatorio cantonal, además deberá adjuntar en el Sistema el informe en el cual conste el proceso de convocatoria cantonal. El Comité Cantonal de Deporte y Recreación / Concejo de Distrito que no realice la notificación en el Sistema de Inscripción no podrá participar en el proceso eliminatorio.”



20 de febrero 2025

ICODER-DDR-PP-R-003-02-2025

Página -2-

- Que dentro del punto 9.2 se indica que se tiene un plazo de diez días para seleccionar el módulo de intención de participación del Sistema de Inscripciones. A nivel técnico se analiza que el Comité Cantonal de Deporte y Recreación / Concejo de Distrito tiene desde el momento de la apertura de la convocatoria oficial de los Juegos Deportivos Nacionales y Paranales para: 1) inscribir a los atletas y cuerpo técnico de cada asociación deportiva o representación de la entidad que participe en los deportes de conjunto, 2) realizar las eliminatorias cantonales hasta la fecha de cierre de inscripciones dentro del Sistema de Inscripciones. Por consiguiente, se deja sin efecto para que los Comités Cantonales de Deportes y Recreación / Concejos de Distrito deban seleccionar su intención de participación dentro del Sistema de Inscripciones.
- Que específicamente en el punto 9.3 del artículo 9 se establece:

“Una vez publicada la convocatoria oficial a Juegos Deportivos Nacionales y Paranales tendrán un plazo de diez días hábiles para incorporar en el módulo de intención de participación del Sistema de Inscripción, un informe en el cual se evidencie la convocatoria, el listado de las agrupaciones participantes por rama, programación y sede de los partidos.”

 - Conforme al párrafo del punto 9.3 los informes ya no se subirán en el Sistema de Inscripción, por consiguiente, se debe enviar el informe al correo: maria.sibaja@icoder.go.cr y debe contener la siguiente información por deporte: canales de comunicación y periodos de inscripción de la convocatoria cantonal, lista de asociaciones deportivas / agrupaciones participantes, ramas, programación, sedes de los partidos y marcadores de los encuentros disputados; se debe enviar 5 días hábiles posterior a la fecha de cierre del periodo de inscripciones de los equipos de conjunto durante la etapa cantonal dentro del Sistema de Juegos Deportivos Nacionales y Paranales.
- Que específicamente en el punto 9.5 del artículo 9 se establece:

“Es responsabilidad del Comité Cantonal de Deporte y Recreación / Concejo de Distrito realizar en el Sistema de JDN la inscripción de todas las personas de las agrupaciones participantes del proceso eliminatorio cantonal en los plazos establecidos para tal fin en la Convocatoria Nacional Oficial, A su vez el Comité Cantonal de Deporte y Recreación / Concejo de Distrito, antes del cierre de inscripción según el cuadro de inicio y cierre de inscripciones deberá realizar el cambio de etapa cantonal a etapa eliminatoria del equipo ganador, en el sistema de inscripción.”



20 de febrero 2025

ICODER-DDR-PP-R-003-02-2025

Página -3-

- En el punto 9.5 no se indica que para aquellos equipos que ganaron la etapa cantonal y pasan a la etapa eliminatoria, se deba cumplir con las cantidades mínimas tanto de atletas como del cuerpo técnico para que sea aprobada su participación.

POR TANTO, SE RESUELVE

1. Una vez publicado la convocatoria oficial Juegos Deportivos Nacionales y Paranales, se tiene desde el momento de la apertura de la convocatoria oficial para: 1) inscribir a los atletas y cuerpo técnico de cada asociación deportiva y/o representación que participe en los deportes de conjunto, 2) realizar las eliminatorias cantonales hasta la fecha de cierre de inscripciones de los equipos de conjunto dentro del Sistema de Inscripciones, tomando en cuenta que en dicho periodo se debe generar el debido procedimiento de convocatoria cantonal.
2. Posteriormente a la fecha de cierre de inscripciones se tiene 5 días hábiles para enviar al correo maria.sibaja@icoder.go.cr la siguiente información: canales de comunicación y periodos de inscripción de la convocatoria cantonal, lista de asociaciones deportivas / agrupaciones participantes, ramas, programación, sedes de los partidos y marcadores de los encuentros disputados (todo separado por deporte).
3. Se deja sin efecto que los Comités Cantonales de Deporte y Recreación / Concejos de Distrito en un plazo de 10 días hábiles deban seleccionar en el módulo de intención de participación del Sistema de Inscripciones, los deportes de conjunto en los cuales estarán participando.
4. Que el Comité Cantonal de Deporte y Recreación / Concejo de Distrito tiene el deber de ingresar la información de los equipos dentro del sistema de inscripciones y aquel equipo que clasifico a la etapa eliminatoria a la hora de realizar el cambio de etapa cantonal a eliminatoria debe cumplir con las cantidades mínimas tanto de atletas como del cuerpo técnico para quedar participando.
5. Que conforme al punto 1, 2, 3 y 4 algún Comité Cantonal de Deporte y Recreación / Concejo de Distrito no cumpla en tiempo y forma los plazos estipulados no podrá participar en el proceso eliminatorio.
6. Durante el periodo del inicio de la convocatoria oficial hasta cierre del periodo de inscripciones de los equipos de conjunto durante la etapa cantonal dentro del Sistema de Juegos Deportivos Nacionales y Paranales, es obligatorio a todos los Comités Cantonales de Deporte y Recreación / Concejos de Distrito realizar la convocatoria cantonal ya sea que cuenten con solo un equipo o tenga más de dos equipos. Cumpliendo con el cuadro de inicio y cierre de inscripciones para realizar el cambio de etapa cantonal a etapa eliminatoria del equipo ganador, en el sistema de inscripción.



20 de febrero 2025

ICODER-DDR-PP-R-003-02-2025

Página -4-

La resolución es generada conforme al acuerdo CNDR-ACUE-033-2024 del 19 de febrero del 2024 en el cual se indica textualmente: **“ACUERDO N.º 06 bis:** El Consejo Nacional del Deporte y la Recreación acuerda solicitar a la Unidad de Programas y Proyectos Deportivos y Recreativos valorar la necesidad de que los comités cantonales de deporte y recreación deban cumplir con el procedimiento de intención de participación, de conformidad con lo establecido en el Reglamento General de Competición y Disciplinario de Juegos Deportivos Nacionales y Paranales. **ACUERDO UNÁNIME Y FIRME”**

Sin más por el momento se despiden.

Roberto Antonio Rojas Coto

Unidad de Programas y Proyectos
ICODER

Tobías Alonso León Mena

Jefe Unidad de Programas y Proyectos
ICODER

Cc/

Sr. Minor Andrés Monge Montero, jefatura, Departamento Deporte y Recreación, ICODER.
Sra. Priscilla Guerrero Jiménez, profesional especialista, Unidad de Programas y Proyectos, ICODER.
Sr. Josué Arbaiza Bonilla, profesional asistente, Unidad de Programas y Proyectos, ICODER.
Sr. Juan Villalobos Nájera, líder, Proceso de Programas y Proyectos, ICODER.
Sr. Mangell Mc Lean Villalobos, profesional especialista, ICODER.
Exp. Juegos Deportivos Nacionales y Paranales Limón 2025-2026.